

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
037-2017	14-09-2017	RRHH	INMEDIATO

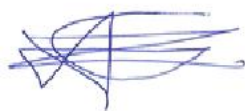
Considerando

- 1-Que mediante estudio técnico de Recursos Humanos en Informática se comprobó que no se requería la Plaza de Programador 3.
- 2-Que al no requerirse la plaza en el departamento de Informática, se traslada al Departamento de Estadística.
- 3-Que el jefe del departamento de Estadística indicó no requerir un puesto con esa atinencia, que la necesidad del departamento es de un Técnico en Informática.
- 4-Que el señor Carlos Medina Acevedo, titular de la plaza no acepta la reasignación negativa del puesto.
- 5-Que según resolución PESJ-002-2017 “dado que en el Incopescas en la actualidad no se realizan funciones acordes con dicho perfil y por facultarlo así como el ordenamiento jurídico, lo mismo que no es posible reasignarle en sus funciones según el funcionario lo solicita, se procede a suprimir de manera unilateral con responsabilidades para la administración por supresión de la plaza; la plaza laboral que ocupa el funcionario Carlos Medina Acevedo, cédula de identidad 6-170-363, misma que se hará efectiva desde el momento en que se notifique la presente resolución”.
- 6-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/223-2017, éste órgano colegiado acoge la recomendación de la Presidencia Ejecutiva presentada en resolución PESJ-002-2017.
- 7-Que mediante oficio SRH-214-2017 la señora Guiselle Salazar Carvajal, Jefe de Recursos Humanos, solicita a la Junta Directiva la supresión de la Plaza N°108514, Programador Computador 3.
- 8-Que una vez analizada la solicitud de la señora Salazar Carvajal, los señores directivos luego del análisis estiman correspondiente aprobar la solicitud, por lo cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Suprimir la Plaza N°108514, Programador Computador 3 del inventario de plazas de la institución.
- 2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA